

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 21 JUN. 2021

Radicación: 110014003048-2018-281-00

Vista la solicitud presentada por el extremo actor, así como el anexo que le acompaña, el Despacho DISPONE:

**PRIMERO: REQUERIR** mediante comunicación telegráfica y/o vía correo electrónico, a la parte actora (demandante y apoderado(a)), para que en el término de tres (3) días siguientes al recibo de ésta, se manifiesten sobre el señalamiento que realiza el representante judicial de la parte activo frente a su incumplimiento del acuerdo suscrito.

**SEGUNDO: VENCIDO** el término señalado para el pronunciamiento del extremo pasivo, y de no existir manifestación alguna, vuelva el expediente al Despacho fin continuar trámite como corresponde.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C.  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 033 de esta misma fecha. 22 JUN 2021  
La Secretaria  
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES